



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 247

Acuerdo de Concejo N° 081-2023/MDSRQ

Yangas, 21 diciembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de fecha 21 diciembre del 2023; relación al TERCER punto de la AGENDA: **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES,**

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución,

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)

Que, con **Informe N° 107-2023-MDSRQ/OGRSOyAV-GGA**, de fecha 09 de noviembre del 2023, remitido por la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, Ornato y áreas menciona que es necesario contar con una normativa que de acuerdo a los señalado a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento, pueda regular en el ámbito de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, las actividades relacionadas con la gestión y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, privada o pública en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, entre sus funciones aprobar ordenanzas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de sus competencias. Por lo mencionado remite **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

Que, con **Memorándum N° 291-2023/GGA/MDSRQ**, de fecha 18 de noviembre del 2023, remitido por la Gerente de Gestión Ambiental quien en referencia al Informe N° 107-2023-MDSRQ/OGRSOyAV-GGA, solicita opinión legal de la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.

Que, con **Informe Legal N° 0332-2023-MDSRQGAJ**, de fecha 04 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien en referencia al **Memorándum N° 291-2023/GGA/MDSRQ**, menciona que al momento de realizar el análisis respectivo al proyecto en ordenanza se ha podido establecer que es necesario actualizar las normas que la sustentan.

Que, con **Memorándum N° 324-2023/GGA/MDSRQ**, de fecha 06 diciembre del 2023, remitido por la Gerente de Gestión Ambiental quien en referencia Informe Legal N° 0332-2023-MDSRQGAJ remite levantamiento de observaciones del proyecto **DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 246

Que con Informe Legal N° 0348-2023-MDSRQGAJ, de fecha 13 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien en referencia Memorandum N° 324-2023/GGA/MDSRQ menciona:

- ❖ Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: “a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. (...)”
- ❖ Que, el artículo 31° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dispone que las municipalidades determinan el horario de recolección considerando: “a) La cantidad de residuos sólidos generados, b) Las características de cada zona, c) La jornada de trabajo, d) Las condiciones meteorológicas, e) La capacidad de los equipos, f) El tráfico vehicular o peatonal, g) Los hábitos y costumbres de los generadores, y, h) Cualquier otro elemento que pueda incidir en la prestación del servicio. Cuando la recolección se efectúe en horario nocturno, se debe adoptar las medidas necesarias para mitigar el ruido durante la prestación del servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente”
- ❖ Que, los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Estando a los párrafos precedentes, esta Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, es de la **OPINION: Que es VIABLE, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**”. Asimismo, córrase traslado a sesión de concejo para su análisis y respectiva aprobación de ser el caso

Que con **Proveído N° 346-2023-MDSRQ/GM**, de fecha 13 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0348-2023-MDSRQ/GAJ, solicita considerado como punto de agenda la propuesta **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**”.

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, para la emisión del correspondiente el documento dentro de sus atribuciones, para su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGUIRRE CARDENAS
Alcalde